
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRANSPARENTAR LOS DICTÁMENES ECOLÓGICOS, ROBUSTECER LAS ACCIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL E INSTALAR MESAS DE DIÁLOGO INTERINSTITUCIONALES ANTE LA REACTIVACIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL POR EL PROYECTO DE LA PLANTA DE FERTILIZANTES EN TOPOLOBAMPO, SINALOA.

El suscrito, **Diputado Mario Zamora Gastélum**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRANSPARENTAR LOS DICTÁMENES ECOLÓGICOS, ROBUSTECER LAS ACCIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL E INSTALAR MESAS DE DIÁLOGO INTERINSTITUCIONALES ANTE LA REACTIVACIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL POR EL PROYECTO DE LA PLANTA DE FERTILIZANTES EN TOPOLOBAMPO, SINALOA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El desarrollo industrial y la soberanía alimentaria constituyen pilares fundamentales para el crecimiento económico de México y, de manera muy particular, para el estado de Sinaloa, principal productor agrícola del país. En este contexto, el proyecto de construcción de la planta de amoníaco y fertilizantes en el Puerto de Topolobampo, a cargo de la empresa Gas y Petroquímica de Occidente (GPO), representa una de las inversiones privadas nacionales e internacionales

más significativas en la historia reciente de la entidad, estimada en más de 5,000 millones de dólares totales, con una fase inicial de 860 millones de dólares de capital suizo-alemán.¹

Diversos liderazgos del sector agrícola sinaloense han manifestado de manera pública la urgencia de contar con un abasto seguro, oportuno y a precios competitivos de insumos indispensables como la urea y el amoníaco, lo que posiciona estratégicamente a esta planta como un detonador de competitividad para el agro nacional.² Sin embargo, para que una inversión de esta magnitud cumpla con sus objetivos de prosperidad a largo plazo, requiere cimentarse sobre una base de absoluta certeza jurídica, transparencia institucional y estricto apego a la legalidad formal, evitando cualquier vicio de origen que ponga en riesgo la estabilidad del proyecto o el orden social en la región.

SEGUNDA. De manera paralela y con la misma relevancia constitucional, el Estado mexicano tiene la obligación irrenunciable de salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano y proteger la integridad territorial y cultural de los pueblos originarios, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte.³ La planta de fertilizantes se localiza en las inmediaciones de la Bahía de Ohuira, una zona catalogada como humedal de importancia internacional bajo el Convenio de Ramsar, lo que exige los más altos estándares de mitigación y vigilancia ambiental. Bajo esta premisa, la responsabilidad del Estado no consiste en elegir de manera aislada entre el desarrollo económico o la protección ambiental, sino en garantizar ambos de forma armónica, construyendo puentes institucionales de diálogo entre quienes ven en el proyecto una oportunidad legítima de crecimiento y quienes mantienen preocupaciones válidas respecto de sus impactos.

Desde sus inicios, el proyecto ha enfrentado litigios constitucionales debido a la omisión inicial de consultas previas, libres e informadas a los pueblos de la etnia

¹ Infobae. (2026). *860 millones de dólares de Alemania y 135 mil firmas en contra: la disputa por la planta en Topolobampo*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2026/06/04/la-inversion-alemana-de-860-millones-de-dolares-en-topolobampo-sinaloa-la-historia-detras-de-la-planta-de-amoniac/>.

² Gobierno de Sinaloa. (2026). *Liderazgos agrícolas de Sinaloa se pronuncian a favor de la planta de amoníaco de GPO en Topolobampo*. Recuperado de: <https://sinaloa.gob.mx/liderazgos-agricolas-de-sinaloa-se-pronuncian-a-favor-de-la-planta-de-amoniac-de-gpo-en-topolobampo/>.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Mayo-Yoreme. Aunque en 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó reponer dicho procedimiento y el gobierno del estado validó la anuencia de 11 de las 15 comunidades consultadas, persiste un severo y legítimo descontento por parte de las 4 comunidades costeras —Lázaro Cárdenas, Paredones, Ohuira y Juan José Ríos—, cuyas poblaciones colindan directamente con la zona de impacto ambiental directo y argumentan afectaciones severas a sus sistemas tradicionales de subsistencia y actividad pesquera.⁴

TERCERA. Quien suscribe la presente proposición ha mantenido una postura firme, congruente y vigilante de este conflicto a lo largo del tiempo, asumiendo el rol de garante de la legalidad y el equilibrio social, sin filias ni fobias. Durante mi gestión como Senador de la República en la LXIV Legislatura, presenté una Proposición con Punto de Acuerdo en octubre de 2019, donde solicité formalmente a la SEMARNAT, a la PROFEPA y al INPI informes detallados respecto a las autorizaciones ambientales de la planta frente a los reclamos comunitarios.⁵

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2021, impulsé un segundo punto de acuerdo ante el Pleno del Senado para exigir a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades ambientales garantizar el Estado de Derecho de cara a los ejercicios de consulta ciudadana, demandando la atención inmediata a las denuncias de violaciones a los derechos de los pueblos originarios del norte de Sinaloa.⁶ El historial legislativo del suscrito demuestra que la intervención actual no obedece a coyunturas pasajeras, sino a un compromiso permanente con la transparencia y el diálogo como las únicas vías legítimas para la resolución de problemáticas complejas.⁷

CUARTA. La pertinencia de este exhorto se agudiza ante los acontecimientos de las últimas semanas de mayo y junio de 2026. Actualmente, con las obras civiles reportando un avance estimado del 88% de su construcción general, etapa en la

⁴ Animal Político. (2026). *¿Por qué la planta de amoniaco en Topolobampo genera controversia?*. Recuperado de: <https://grupoanimal.mx/verificacion-de-hechos/planta-amoniaco-topolobampo-controversia>.

⁵

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/10/asun_3929066_20191008_1570581647.pdf.

⁶

⁷

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/11/asun_4276347_20211130_1638288334.pdf.

que el proyecto ya ha detonado una importante derrama económica, inversiones y empleos directos e indirectos en la región, el arribo marítimo de reactores industriales de gran calado al Puerto de Topolobampo reactivó de forma inmediata la movilización civil y las alarmas de los pobladores locales.⁸ Miembros pertenecientes a las comunidades indígenas originarias del norte de la entidad, junto con integrantes del colectivo ciudadano "Aquí No", realizaron marchas masivas exigiendo la cancelación inmediata del proyecto argumentando omisiones en la vigilancia socioambiental y la vulneración de suspensiones judiciales.⁹

Si bien la empresa GPO sostiene que el proyecto cumple de manera rigurosa con la normatividad ecológica internacional y nacional, y diversos sectores preparan nuevas acciones de amparos legales, es indispensable que esta Soberanía exhorte a las autoridades correspondientes a abrir los canales de comunicación institucionales. Ello con el fin de transparentar la información técnica, escuchar las demandas de los pueblos originarios y conciliar el desarrollo industrial con los derechos de las comunidades, previniendo una escalada del conflicto que desestabilice la paz social de la región.

⁸ Política Expansión. *La planta de amoniaco de Topolobampo, Sinaloa divide a los habitantes y reactiva protestas de defensores ambientales.* Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/06/06/que-pasa-con-la-planta-de-amoniaco-de-topolobampo-en-sinaloa-y-por-que-hay-protestas>.

⁹ La Jornada. (2026). *Mayos-yoremes marchan contra planta de amoniaco en Topolobampo, Sinaloa; exigen cancelar proyecto.* Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/06/07/estados/mayosyoremes-marchan-contra-planta-de-amoniaco-en-sinaloa-exigen-cancelar-proyecto>.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias correspondientes y bajo el principio de transparencia y acceso íntegro a la información, instruya hacer públicos y actualizar ante la opinión pública los dictámenes técnicos, estudios de impacto ambiental y minutas de cumplimiento de condicionantes que sustentan la validez y continuidad del proyecto de la planta de fertilizantes en Topolobampo, Sinaloa, con la finalidad de dar certidumbre a la ciudadanía y a los sectores productivos.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, convoquen e instalen de manera inmediata mesas de diálogo interinstitucionales en el norte del estado de Sinaloa; espacio en el cual se incluya la participación activa de representantes de la empresa concesionaria, delegaciones de los pueblos Mayo-Yoreme, organizaciones de pescadores locales, productores agrícolas, organismos empresariales de la región, así como a las autoridades federales, estatales y del gobierno municipal correspondientes, con el objeto de atender de manera integral sus necesidades, revisar los acuerdos derivados de los procesos de consulta y distender el conflicto social en la región.

TERCERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a robustecer de manera inmediata las acciones de inspección, vigilancia y auditoría ambiental en los trabajos de construcción e instalación industrial en la Bahía de Ohuira, garantizar el cumplimiento irrestricto de las medidas de mitigación del entorno ecológico catalogado como sitio Ramsar.

CUARTO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales y de gobernación del Gobierno Federal a hacer de conocimiento público, periódicamente, información sobre el avance y cumplimiento riguroso de las condicionantes ambientales establecidas, las

acciones de inspección y vigilancia realizadas, así como la cuantificación técnica de los beneficios económicos, laborales y sociales que dicho proyecto genera directamente para las comunidades de la región y para el estado de Sinaloa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días
del mes de junio de 2026.

M. ZAMORA. G

Dip. Mario Zamora Gastélum